



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Contrato Numero: IVEC/DJ/CAB/0428/2019.

Descripción: Contrato abierto para la adquisición de bienes correspondientes a la partida 24900001 "Pinturas" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Monto Mínimo: \$114,634.68 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Treinta y cuatro Pesos 68/100 M.N.) IVA incluido.

Monto Máximo: \$194,445.67 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 67/100 M.N.) IVA incluido.

Fecha del Contrato: 15 de agosto de 2019.

Vigencia: Del 21 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019

El proveedor: Grupo Rullan, S.A de C.V., siendo representado por Fernando Vázquez Campos, en su carácter de representante legal

Domicilio: Calle General Prim. número 170, Colonia Centro, Código Postal 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 2292011249 y 2292011200

R.F.C.: GRU8712288Q4

Contrato abierto para la adquisición de bienes correspondientes a la partida 24900001 "Pinturas" derivado de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-008/19, que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y apoderada legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte **Grupo Rullan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representado por Fernando Vázquez Campos, en su carácter de representante legal, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"EL IVEC"** y **"LA EMPRESA"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANTECEDENTES

a).- Que con fecha 9 de agosto del año 2019, se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-008/19, para llevar a cabo la celebración del contrato abierto conforme a las especificaciones y características del anexo técnico de la partida 24900001 "Pinturas", para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

b).- Que con fecha 14 de agosto de 2019, se emitió el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-008/19, para contrato abierto conforme a las especificaciones y características del anexo técnico de la partida 24900001 "pinturas", para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura, por parte del comité de licitaciones del Instituto Veracruzano de la Cultura, mediante el cual se determinó la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega de los bienes para el Instituto Veracruzano de la Cultura por parte del proveedor Grupo Rullan, S.A de C.V.

c).- Que mediante oficio número IVEC/SA/0728/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, se notificó el fallo, mediante el cual se hace del conocimiento al proveedor Grupo Rullan, S.A de C.V., la adjudicación de las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73; por un monto mínimo de \$114, 634.68 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$194,445.67 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 67/100 M.N.)

d).- En razón del inciso que antecede, el recurso propio a ejercer proviene de la partida **24900001**, y fue autorizado mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Números. **SSE/D-0268/2019**, de fecha 21 de marzo de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000128CG/2019**, de fecha 26 de marzo de 2019 y **SSE/D-0652/2019** de fecha 10 de abril de 2019 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000496CG/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

e).- Que "**LA EMPRESA**" denominada: Grupo Rullan, S.A DE C.V., representada por Fernando Vázquez Campos, en su carácter de representante legal, la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **29473**.

f).- Que el dictamen de procedencia de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-008/19, para contrato abierto conforme a las especificaciones y características del anexo técnico de la partida 24900001 "Pinturas", para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura, reúne lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:



Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

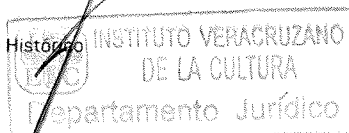
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

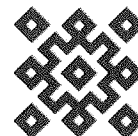
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



(Handwritten mark)



(Handwritten signature)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEC
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
2019



I.VII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Filberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-9I5**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

II.- Declara "LA EMPRESA" a través de su representante.-

II.I.- Que mediante escritura pública número 5,810, volumen quincuagésimo sexto, en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en donde hace constar el Licenciado Gerardo Gil Ortiz, Notario Público, Corredor Público Número 25 de esa demarcación notarial, hace constar la constitución, organización y funcionamiento de **GRUPO RULLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en la que cuyos objetivos está la actividad comercial preponderante de (pinturas).

II.II.- Que mediante instrumento notarial número 16,607, Libro 202, en la ciudad de Lerdo de Tejada de Veracruz, a los quince días del mes de octubre de dos mil doce, en donde hace constar la Licenciada Anel Sosa Errasquin, Notaria Pública, Número 9 de esa demarcación notarial, hace constar el mandato con Poder General que otorga la persona moral GRUPO RULLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de Fernando Vázquez Campos, mismo que no ha sido revocado, limitado no modificado.

II.III.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Calle General Prim, número 170, Colonia Centro, Código Postal 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave

II.IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: GRU8712288Q4**.

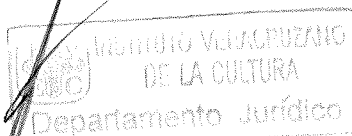
II.V.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

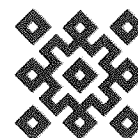
Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



(Handwritten signature)



(Handwritten signature)



CLÁUSULAS

Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato abierto para la adquisición de bienes correspondientes a la partida presupuestal número 24900001 "Pinturas" es conforme a las especificaciones y características del anexo técnico para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Segunda.- De los Compromisos de "LA EMPRESA".- Se compromete "LA EMPRESA" a entregar los bienes objeto del contrato en las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las áreas conforme a las partidas adjudicadas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, por el periodo del 21 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Tercera.- De las Obligaciones.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar bajo los términos y condiciones de este Contrato a los distintos espacios culturales pertenecientes al Instituto Veracruzano de la Cultura, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "LA EMPRESA" por la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura de acuerdo al anexo técnico.

El Monto mínimo total de **\$114,634.68 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 68/100 M.N.)** y el monto máximo es de **\$194,445.67 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 67/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que "LA EMPRESA", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

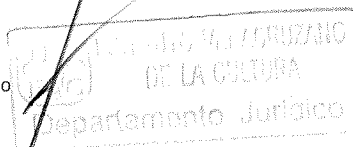
La cantidad correspondiente será cubierta mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los treinta días siguientes de cada mes, una vez que "LA EMPRESA", acredite haber entregado los bienes objeto del contrato, así como las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación contratada, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "LA EMPRESA", describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"LA EMPRESA"**, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los artículos **61 fracción VIII y 64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en el artículo **62** Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave.

"LA EMPRESA", garantiza la entrega de los bienes durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de prestación de servicios, será del **21 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

El contrato al tener carácter de abierto conforme al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables y habiéndose cubierto el monto mínimo que se indica en la cláusula Cuarta, **"EL IVEC"** tendrá la facultad de darlo por terminado con la única obligación de notificar por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, dicha terminación a **"LA EMPRESA"**, extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**.

Octava.- De la Rescisión.- **"LA EMPRESA"**, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"LA EMPRESA"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

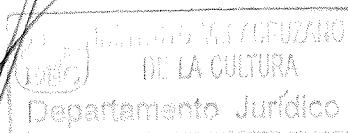
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





- a) Si **"LA EMPRESA"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"LA EMPRESA"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"LA EMPRESA"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"LA EMPRESA"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"LA EMPRESA"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "LA EMPRESA".- **"LA EMPRESA"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"LA EMPRESA"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"LA EMPRESA"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Décima.- De los Trámites.- **"LA EMPRESA"** se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima Primera.- De la terminación anticipada.- **"EL IVEC"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En estos casos **"LA EMPRESA"** reembolsará a **"EL IVEC"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, **"EL IVEC"** podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a **"LA EMPRESA"** que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** otorga su consentimiento expreso a **"EL IVEC"** para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Tercera.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si **"LA EMPRESA"**, cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. **"EL IVEC"** designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

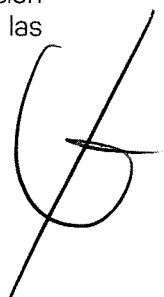
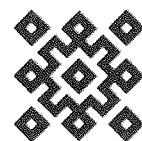
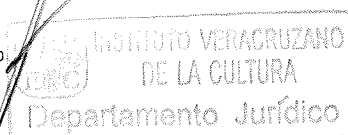
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico,
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
2019



Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el quince de agosto del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

MARINA TAPIA DIAZ
Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

Asistida por:

FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

"LA EMPRESA"

GRUPO RULLAN S.A DE C.V.
Representada legalmente por
Fernando Vázquez Campos

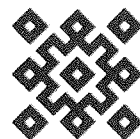
Las presentes firmas corresponden al Contrato Abierto N° IVEC/DJ/CAB/0428/2019, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve.

GSC/JJLM

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico,
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

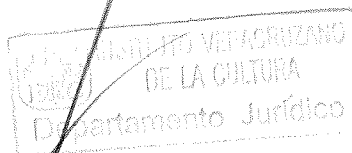




ANEXO TÉCNICO

A vertical handwritten signature or mark.

A handwritten signature or mark.



A handwritten signature or mark.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
2019



ANEXO TECNICO

DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-08/2019 PARA LA ADQUISICION DE PINTURA PARA LOS DISTINTOS E

SPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	U.M.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISITICAS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	51	102	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	42419.76
2	1	1	PZA	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
3	1	2	LITRO	PINTURA DE ESMALTE 100 EN COLOR ALUMINIO	BOTE DE LITRO	122.9	122.9
4	1	2	GALÓN	PINTURA DE ESMALTE NEGRA	GALÓN DE 4 LITROS	352.27	352.27
5	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR LEYENDA 096-06	CUBETA DE 19 LITROS	1479.65	1479.65
6	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR CALIZA 087-06	CUBETA DE 19 LITROS	1479.65	1479.65
7	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR ESTEPA 239-07	CUBETA DE 19 LITROS	1511.65	1511.65
8	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR ESFINGE 047-05	CUBETA DE 19 LITROS	1511.65	1511.65
9	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR LINCE 052-03	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
10	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR SANCOCHO 056-001	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
11	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR ESPATULA 312-02	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
12	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR CADMIO 318-05	CUBETA DE 19 LITROS	1511.65	1511.65
13	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR ESCARLATA 318-06	CUBETA DE 19 LITROS	1511.65	1511.65
14	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR ETRUSCO H5-11	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
15	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR MONARCA E3-09	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
16	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR MODOTTI H5-08	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
17	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR CANTERA J5-07	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
18	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR MOTOR 316-05	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
19	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR PARTENON K5-10	CUBETA DE 19 LITROS	831.76	831.76
20	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR CHICHARRON 048-04	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
21	1	1	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR PASADOR 316-04	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
22	1	2	CUBETA	PINTURA VINILICA COLOR ACAPULCO CÓD. Q2-09	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
23	1	1	CUBETA	PINTURA VINILICA COLOR GALERÍA CÓD. K5-09	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
24	1	1	CUBETA	PINTURA VINILICA COLOR COSTABRAVA CÓD. Q2-06	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
25	1	2	CUBETA	PINTURA VINILICA COLOR TULUM CÓD. 01-10	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
26	1	1	CUBETA	PINTURA VINILICA COLOR ABEJORRO CÓD. I2-10	CUBETA DE 19 LITROS	1072.22	1072.22
27	6	10	GALON	PINTURA VINILICA BLANCA	GALÓN DE 4 LITROS	207.92	1247.52
28	6	10	LITRO	PINTURA ESMALTE NEGRA	LITRO	97	582
29	6	10	LITRO	BARNIZ AISLANTE NEGRO	LITRO		0
30	6	10	LITRO	PINTURA DORADA EN AEROSOL	LITRO	44.32	265.92
31	3	6	GALON	PINTURA VINILICA COLO ROJO	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	781.38
32	1	2	GALON	PINTURA VINILICA COLOR AZUL MARINO	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	260.46

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEC
Instituto Veracruzano
de la Cultura
2019



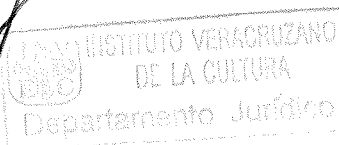
ME LLENA DE ORGULLO

33	1	3	GALON	PINTURA VINILICA COLO AZUL	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	260.46
34	1	3	GALON	PINTURA VINILICA COLOR VERDE	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	260.46
35	1	3	GALON	PINTURA VINILICACOLOR AMARILLO	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	260.46
36	4	8	GALON	PINTURA VINILICA NEGRO	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	1041.84
37	1	3	GALON	PINTURA VINILICA AZUL CELESTE	GALÓN DE 4 LITROS	207.92	207.92
38	6	10	GALON	BARNIZ DE SECADO RAPIDO TRANSPARENTE	GALÓN DE 4 LITROS	404.23	2425.38
39	2	4	GALON	PINTURA ESMALTE ANTICORRECIBO	GALÓN DE 4 LITROS	419.74	839.48
40	3	5	GALON	BARNIZ TRANSPARENTE PARA EXTERIOR	GALÓN DE 4 LITROS	437.12	1311.36
41	6	10	LITRO	CATALIZADOR PARA BARNIZ	LITRO	337.97	2027.82
42	1	3	GALON	BARNIZ BLANCO	GALÓN DE 4 LITROS	395.96	395.96
43	1	1	GALON	PINTURA VINILICA COLOR AZUL HIDALGO	GALÓN DE 4 LITROS	332.27	332.27
44	2	4	GALON	PINTURA VINILICA COLOR AMARILLO MEDIO	GALÓN DE 4 LITROS	359.2	718.4
45	1	1	GALON	PINTURA VINILICA COLOR TONO SOMBRAS	GALÓN DE 4 LITROS	207.92	207.92
46	1	2	GALON	PINTURA VINILICA COLOR AZUL PLUMBAGO	GALÓN DE 4 LITROS	260.46	260.46
47	1	2	GALON	PINTURA VINILICA INFLAMABLE COLOR BLANCO	GALÓN DE 4 LITROS	1088.52	1088.52
48	1	1	GALON	ESMALTE 100 COLOR VERDE SECO	GALÓN DE 4 LITROS	366.54	366.54
49	19	33	PZA	SELLADOR DE SILICON TRANSPARENTE DE SECADO RAPIDO EN CARTUCHO DE 300 ML. PARA APLICARSE CON CALAFATEADORA EN ALUMINIO Y VIDRIO PRINCIPALMENTE.	TUBO DE 300 ML	77.24	1467.56
50	3	5	PZA	CALAFATEADORA EN ALUMINIO		80.71	242.13
51	1	2	PZA	RESANADOR PARA MADERA MEDIANO	LITROS	62.08	62.08
52	1	2	PZA	SILICON MULTIUSOS TRANSPARENTE	300 ML	77.24	77.24
53	7	12	GALON	RESISTOL 850 BLANCO	1 KG	292.32	2046.24
54	4	7	GALON	TINER AMERICANO	GALÓN DE 4 LITROS	181.89	727.56
55	36	60	LITRO	SOLVENTE	LITRO	32.73	1178.28
56	12	20	LITRO	AGUARRAS	LITRO	46.44	557.28
57	3	5	PIEZA	BROCHAS 5" CERDA NATURAL		61.44	184.32
58	25	43	PZA	BROCHAS 2" CERDA NATURAL		17.39	434.75
59	24	41	PZA	BROCHAS 3" CERDA NATURAL		31.36	752.64
60	2	4	PZA	BROCHAS 4" CERDA NATURAL		48.16	96.32
61	3	6	PZA	BROCHAS 1" CERDA NATURAL		9.85	29.55
62	1	2	PZA	BROCHAS 6" CERDA NATURAL		70.75	70.75
63	70	118	PIEZA	RODILLOS PARA SUPERFICIE LISA 10MM X 230MM - 3/8 " X 9 "		32.45	2271.5
64	9	15	PIEZA	RODILLOS CHICO 4 PULGADAS		28.24	254.16
65	25	42	PIEZA	EXTENSIONES PARA RODILLOS METALICAS 3 MTS		140.29	3507.25

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVV EUC
SECVER
Veracruz 2019



66	16	28	PIEZA	ESPATULAS RÍGIDA ,MANGO DE MADERA, DE 3 "	42.17	674.72	
67	50	84	PLIEGO	LIJAS PARA MADERA DEL 60 HOJA DE 9" X 11"	3.84	192	
68	6	10	KG	ESTOPA BLANCA DE PRIMERA	47.05	282.3	
69	12	20	PLIEGO	LIJAS PARA MADERA DEL 120 HOJA DE 9" X 11"	3.29	39.48	
70	2	4	PIEZA	LIJAS DE TELA DE ESMERIL NEGRAS P/ FIERRO DE 80	11.84	23.68	
71	1	2	PIEZA	FELPAS DE RODILLO DE 3/8 X 9 PULGADAS	25.03	25.03	
72	4	8	PZA	CUÑAS GRANDES 4 PULGADAS MANGO PLASTICO	6.56	26.24	
73	3	6	PZA	CUÑAS CHICAS 2 PULGADAS MANGO PLASTICO	4.02	12.06	
SUBTOTAL							\$ 98,823.00
IVA							\$ 15,811.68
TOTAL							\$ 114,634.68

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

